NIT 891.190.167-8

ACTA DE INICIO

CONTRATO No: CPS-036-2026

FECHA DEL CONTRATO: 30 DE ENERO DE 2026

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE INTEGRAL ERP.GOV PARA LA GESTIÓN FINANCIERA, BPM: VENTANILLA UNICA Y SERVICIO DE SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ".

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA.

NIT: 891.190.167-8

CONTRATISTA: SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS

NIT: NIT 900.332.071-2

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: DECRETO 1510 DE 2013 ART. 81

SUPERVISOR: JOSÉ LUIS CARLOS LOZANO GARZÓN

AREA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE. **($22.400.000.00).**

Forma de Pago:
El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor del cuarenta por ciento (40%) una vez realizada la primera actualización, un segundo pago del treinta por ciento 30% transcurrido (4) meses de la ejecución del contrato, y Un último pago del (30%) en el mes de diciembre al cumplirse la totalidad del plazo del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista debe presentar lo siguiente: 1. Un informe de las p actividades desarrolladas y cumplidas. 2. Constancia o certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señale que el contratista ha cumplido a satisfacción de la entidad con las obligaciones pactadas. 3. Factura o cuenta de cobro según el caso, 4. Copia de los comprobantes del pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, según el porcentaje establecido en la ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán al PAC programado por la institución para la vigencia 2026.

PUBLICACIÓN: SI (X) NO ( )

GARANTÍAS: El contratista presentará a la Oficina de Contratación y Almacén una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato

PERIODO AMPARADO: 30/01/2026 AL 01/05/2027

VALOR ASEGURADO: $2.400.000,00

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 560-47-994000197753

NIT 891.190.167-8

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: 05/02/2026

PLAZO INICIAL: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31-12-2026

CDP N°: 039 del 20 de enero de 2026

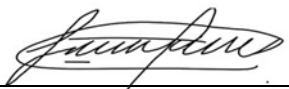
RP N°: 37– del 30 de enero de 2026

IMPUESTOS: APLICA (X) NO APLICA ( )

En la ciudad de Florencia Caquetá, a los cinco (05) días de febrero de 2026 se reunieron en el Instituto departamental de cultura deporte y recreación: el funcionario **JOSÉ LUIS CARLOS LOZANO GARZÓN**, Coordinador Administrativo y Financiero del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, en su condición de Supervisor del contrato No. 036-2026 identificado como aparece al píe de su correspondiente firma, actuando en su propio Nombre y **INTEGRASOFT S.A.S,** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula novena del contrato de la referencia, el plazo de ejecución del presente contrato será La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor de acuerdo con el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios del “ICDR CAQUETA" y conforme lo señala la ley 1474 de 2011, en la ciudad de Florencia Caquetá el día 05 de febrero de 2026.

POR EL INSTITUTO	**POR EL CONTRATISTA**
	
JOSÉ LUIS CARLOS LOZANO GARZÓN **Cedula de ciudadanía 1.020.753.125**	**INTEGRASOFT SAS.** **Nit: 900-332-071-2**
Coordinador área Administrativa y Financiera Supervisor Delegado	Rep. Leg. JORGE HERNAN SALAZAR BAENA C.C. 7.699.892